

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
4. Resolución Exenta N° 1524 de fecha 22.12.2023, Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz, Proyecto FRIL 2023 "**Reposicion Aceras Calle Gabriela Mistral, Acceso SAR**".
5. Certificado Concejo N° 776 de fecha 07.12.2023, acuerda la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos.
6. Decreto Exento N° 236 de fecha 12.01.2024, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el Gobierno Regional de O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, requiere la contratación para la ejecución del proyecto denominado Reposición Aceras Calle Gabriela Mistral-Acceso SAR.
2. El Proyecto se financiará con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (F.R.I.L), Número de cuenta 114.05.01.001.001.234

DECRETO

EXENTO N° 521

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**REPOSICIÓN ACERAS CALLE GABRIELA MISTRAL, ACCESO SAR**" y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Obra será el **Director de Obras Municipales** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargado de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ANGELINA PINA PEÑA
Secretaria Municipal(S)

GWAC/AARB/MAPP/GAGV/SRSF/evc

c. c.:

- Alcaldía (01)
- DOM (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde